

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 348- 2022-GM-MDK/LC

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 027-2021-GMT-MDK/LC de fecha 27 de agosto del 2021, se aprueba la Directiva N° 004-2021-MDK/LC "normas y procedimientos para la administración de fondos bajo la modalidad de encargos internos al personal de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato";

Que, mediante el Informe N° 0018-2022-COMUFE/MDK/LC, de 23 de noviembre del 2022, emitido por el Administrador de COMUFE, solicito la habilitación de un fondo de un fondo por la modalidad de encargo interno - comisión municipal de festejos, con la finalidad de informar los siguientes: la comisión municipal de festejos - CUMUFE 2022, tiene programada de un fondo por la modalidad de encargo interno que permita cubrir los gastos estimados para así concluir con las actividades programadas para el día central, que es 09 de Diciembre del 2022.

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ENCARGO INTERNO					
	BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD MEDIDA	DE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
231111	ADQUISICIÓN PRODUCTOS DE LA ZONA (CAFÉ, CHOCOLATE Y MIEL)	UND		50	30.00	1,500.00
232243	DIFUSION RADIAL Y/O TELEVISIVA	SER		1	8,000.00	8,000.00
23271199	DECORACIÓN	SER		1	7,000.00	7,000.00
231111	ALIMENTOS Y BEBIDAS	SER		1	9,170.00	9,170.00
						25,670.00

Será dispuesto para los gastos en las diferentes actividades del día central por el aniversario del Distrito de kumpirushiato, en el centro Poblado de Kepashiato del día 07 al 11 de diciembre del 2022, el encargo interno que hago mención suma un total de S/. 25,670.00 (Vente cinco mil seiscientos setenta con 00/100), cuyo detalle adjunto al presente, concordante con los documentos en referencia. El mismo que será rendido oportunamente y conforme establece la normativa interna de encargos internos y estará a nombre del CPC BORIS T. MENDOZA ZAGA, con DNI N° 41179748.;

Que, mediante Memorándum N° 0600-2022-GM-MDK/LC, de 24 de noviembre del 2022, emitido por el Gerente municipal, con la finalidad de hacer de su conocimiento que según lo solicitado en el documento de la referencia solicitud de encargo interno a favor del CPC. BORIS TEODORICO MENDOZA ZAGA - ADMINISTRADOR DE COMUFE, por el monto de S/. 25,670.00 (Vente cinco mil seiscientos setenta con 00/100), afecto a la sec. func. 0150, solicitud encargo interno que tiene como fin CUBRIR LOS GASTOS DE BIENES Y SERVICIO PARA DAR INICIO A LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL II ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE KIUMPIRUSHIATO y lograr los objetivos trazados, esta actividad se desarrolla del 07 al 11 de diciembre del 2022:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD
01	CPC. BORIS TEODORICO MENDOZA ZAGA	ADMINISTRADOR DE COMUFE	41179748	DEL 07/12/2022 AL 11/12/2022	CUBRIR LOS GASTOS DE BIENES Y SERVICIO PARA DAR INICIO A LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL II ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO

Que, con Informe N° 1854-2022-OA-MDK/LC de fecha 25 de noviembre del 2022 emitido por la Jefe de la Oficina de Abastecimiento Lic. Adm. Soledad Huamán Ccahuana remite al Director de la Oficina General de Administración informe técnico de viabilidad de encargo interno, donde emite opinión favorable a la asignación de viabilidad de cargo interno al personal de la MDK actividad que se desarrollara del 07 al 11 de diciembre del 2022, en ese sentido el Director de la Oficina General de Administración a través del Memorándum N° 906-2022-BTMZ-DOGA-MDK/LC de fecha 22 de noviembre del 2022 remite al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informe para su certificación de crédito presupuestario.;

Que, mediante Informe N° 0596-2022-PRESUPUESTO-OGPP-MDK/LC de fecha 25 de noviembre del 2022 emitido por la CPC Katsa Grimaldo Centeno jefe de la Oficina de Presupuesto se remite al Director de la Oficina General Planeamiento y Presupuesto certificación de crédito presupuestario de encargo interno, por lo que dicho despacho con Informe N° 0522-2022-DGOPP-JCHZ-MDK/LC de fecha 25 de noviembre del 2022 remite al Director de la Oficina General de Administración certificación de crédito presupuestario N° 1758 (encargo interno), por lo que el despacho en mención con Informe N° 575-2022-BTMZ-OGA-MDK/LC de fecha 25 de noviembre del 2022 remite al Gerente Municipal Ebert Pacco Pumhauilca solicitud de emisión de acto resolutorio para aprobación de encargo interno, mismo que es proveído en fecha 25 de noviembre del 2022 a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la emisión de la opinión legal respectiva.;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 348- 2022-GM-MDK/LC

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

Kumpirushiato, 25 de noviembre de 2022.

VISTOS:

La OPINIÓN LEGAL N°522-2022-RSRC-OAJ-MDK/LC de fecha 25 de noviembre del 2022, Informe N° 575-2022-BTMZ-OGA-MDK/LC de fecha 25 de noviembre del 2022, Informe N° 0522-2022-DGOPP-JCHZ-MDK/LC de fecha 25 de noviembre del 2022, Informe N° 0596-2022-PRESUPUESTO-OGPP-MDK/LC, de 25 de noviembre del 2022, Memorándum N°920-2022-BTMZ-OGA-MDK/LC, de 25 de noviembre del 2022, Informe N° 1854-2022-OA-MDK/LC, de 25 de noviembre del 2022, Memorándum N° 0600-2022-GM-MDK/LC, de 24 de noviembre del 2022 , Informe N° 0018-2022-COMUFE/MDK/LC, de 23 de noviembre del 2022, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico; dicho precepto normativo se encuentra también contemplado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972 - que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el art. 106 de la Constitución Política del Perú, estipula que mediante Leyes Orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del estado previstas en la constitución, así como también las otras materias cuya regulación por la Ley Orgánica está establecida en la Constitución.

Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20); de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal, quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades ;

Que, conforme dispone el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 que, textualmente expresan: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...);

Que, conforme disponen el último párrafo del artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante Ley N° 31142, tiene por objeto crear el distrito de Kumpirushiato, con su capital Kepashiato, en la provincia de La Convención del departamento de Cusco, mediante el cual establece en su Primera Disposición complementaria transitoria indica que: En tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de Kumpirushiato, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Distrital de Echarati, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF;

Que, conforme el artículo 26 de la Ley Orgánica de las Municipalidades se tiene que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana. y por los contenidos en la Ley N° 27444 ;

Que, el artículo 401 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15. "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N°0042009-EF/77 15 establece "Puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de ENCARGO, a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales entre otros, a las condiciones de características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicio. En este último caso con previo informe del órgano de abastecimiento u oficio que haga sus veces.;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 348- 2022-GM-MDK/LC

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N°522-2022-RSRC-OAJ-MDK/LC, de fecha 25 de noviembre del 2022, el Asesor Jurídico OPINA: se EMITA LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ENCARGO INTERNO, a nombre del CPC. Boris T. Mendoza Zaga, con DNI N° 41179748.

Que, en atención al numeral 85.1 del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía Municipal Transitoria N° 008-2022-AMT-MDK/LC, delegando funciones administrativas y resolutivas en el Gerente Municipal.;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR, los fondos bajo la modalidad de Encargo Interno al personal de la institución, CPC. BORIS TEODORICO MENDOZA ZAGA – ADMINISTRADOR DE COMUFE, para cubrir los gastos de los servicios, el mismo que se llevara a cabo del 07 al 11 de diciembre del 2022, por la suma S/ 25,670 00 (Vente cinco mil seiscientos setenta con 00/100), según el cuadro siguiente.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ENCARGO INTERNO						
ESPECIFICA DE GASTO	BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD MEDIDA	DE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
231111	ADQUISICIÓN PRODUCTOS DE LA ZONA (CAFÉ, CHOCOLATE Y MIEL)	UND		50	30 00	1,500.00
232243	DIFUSIÓN RADIAL Y/O TELEVISIVA	SER		1	8,000.00	8,000.00
23271199	DECORACIÓN	SER		1	7,000.00	7,000.00
231111	ALIMENTOS Y BEBIDAS	SER		1	9,170.00	9,170.00
						25,670.00

La que será afectada a la siguiente secuencia funcional:

SEC. FUNC.	PROGRAMA	PROD. PRY	ACT. ALOBRA	FUNCIÓN	DIVISIÓN FUNC.	GRUPO FUNC.	META	FINALIDAD
0150	9002	3999999	5001090	21	045	0100	00001	0038927

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Oficina de Tesorería realizar el depósito a cuenta a favor del personal de la Institución, CPC. BORIS TEODORICO MENDOZA ZAGA – ADMINISTRADOR DE COMUFE, cargo que desempeña como especialista II, por la suma de S/. 25,670.00 (Vente cinco mil seiscientos setenta con 00/100), conforme se precisa en el artículo primero

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, Tesorería y áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - SE DISPONE, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO
Ing. Ebert Pacco Pymahuilca
GERENTE MUNICIPAL
DNI N° 43976066

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO
CERTIFICO que se presenta copia fotostática
compuesta de 03 folios que veo
firma al fin reproducción del documento
lo que doy fe
N° REG. _____
FECHA 29 NOV. 2022
Maria Isabel Diaz Ramos de Condori
FEDATARIO MUNICIPAL

Cc/
Oficina General de Administración
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina de Tesorería y Rentas
Oficina de Contabilidad – Exp. Original
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIA ISABEL DIAZ RAMOS DE CONDORI
FEDATARIO